



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1039** de 2012

13 JUN 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 0608 del 20 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Residencias teatrales nacionales e internacionales	Teatro	Rosario Montaña Cuéllar	C.C. 41.357.185	Bogotá
		Maia Eugzkiñe Landaburu Fadul	C.C. 52.387.994	Bogotá
		María del Pilar Acosta Cepeda	C.C. 51.820.444	Bogotá

Que reunidos los jurados en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de mayo de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0190	Persona Natural	Carlos Alberto Sánchez Quintero	C.C. 19.335.474	Shakespeare a Todo Color	\$10.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0190	Persona Natural	Carlos Alberto Sánchez Quintero	C.C. 19.335.474	Shakespeare a Todo Color	\$10.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90 % previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo al ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Residencias teatrales nacionales e internacionales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

A

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un (1) informe final del proyecto, acompañado del informe de socialización con soportes, concepto del maestro, institución o grupo, certificado de la institución en la cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos, dirigido al Área de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Tramitar la visa (si aplica).

ARTÍCULO SEXTO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 JUN 2012**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *gl* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: AVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura